

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS**

**2975** *Modificación del anuncio de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por los servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Palma correspondientes al ejercicio de 2020*

De acuerdo con la comunicación enviada por el Departamento Tributario del Ayuntamiento de Palma de día 16 de marzo de 2020 de ampliación del plazo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por los servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Palma correspondientes al ejercicio de 2020 como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se modifica el anuncio de cobranza publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 14, de 1 de febrero de 2020, en los términos siguientes:

**Primero.-** El plazo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por los servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Palma correspondientes al ejercicio de 2020 es del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

**Segundo.-** Los recibos domiciliados en una entidad bancaria se remitirán a las entidades respectivas para su cargo en las cuentas de los contribuyentes a partir del día 1 de junio de 2020.

**Tercero.-** Los avisos de pago se pueden obtener por Internet de las formas siguientes:

- Con el código de contribuyente a través del Cartero Virtual ([www.atib.es](http://www.atib.es) > Cartero virtual).
- Con el aviso de pago del ejercicio anterior ([www.atib.es](http://www.atib.es) > Tributos locales > Obtención de aviso y pago de tributos locales periódicos).
- Si dispone de un certificado digital reconocido por la ATIB, en la Carpeta fiscal ([www.atib.es](http://www.atib.es) > Carpeta fiscal).
- A través del Servicio de Consultas y Sugerencias ([www.atib.es](http://www.atib.es) > Consultas y sugerencias).

Cuando finalice la declaración del estado de alarma, también se podrán obtener de forma presencial en las oficinas de la ATIB situadas en Palma en la calle Francesc de Borja Moll, 22 y en la calle Isidoro Antillón, 19 A, de lunes a jueves laborables, de 8.15 a 13.30 horas y de 15.15 a 16.45 horas, y los viernes laborables, de 8.15 a 14.30 horas; o en cualquier oficina de recaudación de tributos locales de la ATIB (se pueden consultar los datos y los horarios de las oficinas en la página web [www.atib.es](http://www.atib.es) o en el teléfono 901 201 530). La solicitud de cita previa (por Internet, en [www.atib.es](http://www.atib.es) > Cita previa, o en el teléfono 971 678 404) se habilitará una vez finalice la vigencia del estado de alarma.

Palma, 19 de marzo de 2020

**El Administrador tributario**

Justo Alberto Roibal Hernández

(Por suplencia por motivo de vacancia de la Dirección de la ATIB –art. 5.3 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears; BOIB núm. 163, de 29/12/2016–)

